



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°782-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 19 de septiembre del 2023.

VISTO: Con Informe N° 028-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 07 de setiembre del 2023; Con informe N° 1684-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe N° 3976-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 12 de setiembre del 2023; Informe Legal N° 021-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 18 de setiembre del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N°2327402 la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en ese entender a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023; cuyo Artículo Primero, literal c), numeral 4°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Designar al comité de Recepción y Liquidación de Obra"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; la misma que estipula lo siguiente en referencia a la recepción de obra y plazos en el artículo 208°, "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

Que, a su turno, la **DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM de fecha 12 de octubre del 2021, en su numeral 7.2.4.6 de la entrega y recepción del proyecto de inversión e IOARR. Señala 1) Quince (15) días calendarios antes de la culminación de la obra, el residente de obra o proyecto anotara el hecho en el cuaderno de obra y solicitara la entrega y recepción de la misma, el inspector/supervisor de obra o proyecto informara inmediatamente al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones, se entenderá que se produjo la culminación de la ejecución de la obra a partir de la fecha real de termino cuando el inspector o supervisor de obra consigne su conformidad técnica y financiera del proyecto. (...).

En este entender, en vista a que la norma administraba, regula que 15 días antes de culminar la ejecución de la obra, se realice la solicitud de conformación del comité de recepción de obra, por ello mediante el informe N° 028-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI del inspector de obra, realiza la solicitud de conformación del comité, sustentado en el asiento de cuaderno de obra N° 229, del inspector de obra, otorgando la procedibilidad, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, proponiendo a los servidores quienes se encargaran de los actos señalados en la directiva institucional y normativa nacional.

Que, a través del Informe N° 028-2023-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 07 de setiembre del 2023, el Inspector de Obra. Ing. **CRISTIAN RAÚL MOLINA ORE**, remite ante al Jefe de Supervisión y liquidación de Inversiones. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, comunica entrega y recepción de obra denominada: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, de acuerdo a la Directiva General para ejecución de obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021 MDCH/GM, se le comunica de manera anticipada la entrega y recepción de obra.

Que, mediante informe N° 1684-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 11 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Poblete Zegarra, la solicitud de comité de recepción de actividad con el siguiente detalle:

N°	PROFESION	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PROCEDENCIA
01	Ing. Civil	Charles Néstor Checya Alata	Presidente	Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial.
02	Ing. Civil	Abel Huayta Condori	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
03	C.P.C.	Ruthbel Monares Espinoza	Integrante	Oficina de Contabilidad
04	Ing. Civil	Cristian Raúl Molino Ore	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.



Que, mediante Informe N° 3976-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 12 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Poblete Zegarra, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de conformación de comité de recepción de obra, habiéndose culminado las actividades en fecha 31 de agosto del 2023, y se propone a los siguientes servidores públicos para conformar el comité de recepción de obra, los cuales detallo a continuación:

N°	SERVIDORES PUBLICOS PROPUESTOS.	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Charles Néstor Cheyca Alata	Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas.	Presidente
02	Ing. Abel Huayta Condori	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante
03	CPC. Ruthbel Monares Espinoza	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Cristian Raul Molino Ore	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante

Que, mediante Informe Legal N°021-2023-MDCH-OAJ/ERVIC-A, de 18 de setiembre del 2023, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. EDGAR RUIZ VARGAS concluye y recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de Conformación de COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2327402. Conforme al siguiente cuadro:

N°	SERVIDORES PUBLICOS PROPUESTOS.	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Charles Néstor Cheyca Alata	Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas.	Presidente
02	Ing. Abel Huayta Condori	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante
03	CPC. Ruthbel Monares Espinoza	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Cristian Raul Molino Ore	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio, precisando en el presente se tiene que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de actividad es que la Entidad pueda verificar del fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados según lo indicado en el informe final de la actividad de mantenimiento, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo el Comité el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial". Por lo que existe una necesidad de la conformación del comité de recepción de obra para poder cumplir con su finalidad y proseguir con los trámites administrativos correspondientes posterior a la recepción.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2327402. por lo que a partir de la fecha el mismo estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PUBLICOS PROPUESTOS.	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Charles Néstor Cheyca Alata	Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas.	Presidente
02	Ing. Abel Huayta Condori	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante
03	CPC. Ruthbel Monares Espinoza	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Cristian Raul Molino Ore	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del comité, a fin que tomen conocimiento de la designación del comité, para el cumplimiento correspondiente del presente acto resolutorio, sujetándose al marco normativo de la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial", la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que en coordinación con el Responsable de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, el Responsable de la obra, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Supervisor o Inspector de mantenimiento, procedan a la verificación del fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados según lo indicado en el informe final de las actividad de mantenimiento y de no encontrarse observaciones se levante el Acta de recepción de mantenimiento, y la implementación de las demás acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



conforme lo establece la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

[Signature]
ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M.J.D.F.M.
C.C.
Alcaldía
Integrantes del comité
S.G.I.D.T.
O.T.I.S.I.
O.S.L.I.

